

tos duplex, trifásicos, a 220 KV de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero, dos conductores por fase, de una sección total de 381,5 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos, torres, mediante cadenas de aisladores de 15 elementos. Su longitud total será de 1.294,53 metros con origen en el apoyo número 74 de la línea de la misma Empresa, en funcionamiento, «Azulán» (Toledo) «Fuencarral» (Madrid) y su final en la subestación transformadora «Talavera» (Toledo).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra, de acero, de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar el nuevo parque a 220 KV de la subestación «Talavera» (Toledo).

Esta Resolución sustituye y anula a la que por error fue dictada por la entonces Delegación Provincial de Toledo, con fecha 15 de junio de 1979.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 20 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Toledo.

24138

RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, interprovincial, Alava-Burgos, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Alava a instancia de «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Vitoria, calle Cercas Bajas, número 15, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV, con origen en el apoyo número 8 de la línea a igual tensión «Manzanos-Crucero Armión» y final en el centro de transformación «Burgueta». Dispondrá de un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 34,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos y aisladores de vidrio. La longitud total será de 1.334 metros, de los que los 388 primeros corresponden a la provincia de Alava y los 946 restantes a la de Burgos.

La finalidad es la de mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución sustituye y anula a la dictada por esta Dirección General de la Energía con fecha 3 de mayo de 1983 en la que por error figuraba «Iberduero, S. A.», en vez de «Vitoriana de Electricidad, S. A.».

Lo que digo a VV. SS.

Madrid, 21 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Alava y Burgos

24139

RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, «Aceca-Villaverde», en las provincias de Madrid y Toledo, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Herminio, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica que se denominará «Aceca-Villaverde», cuyas principales características técnicas serán: Tensión 220 KV doble circuito duplex, conductores de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección total cada uno; apoyos metálicos, tipo celosía, capaces de soportar, unos, dos circuitos a 220 KV y dos a 132 KV, y otros soportarán dos circuitos duplex y dos cables a tierra; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de vidrio de 14 y 15 elementos.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra, de acero, de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La línea tendrá una longitud total de 49,5 kilómetros, de los cuales 25,5 kilómetros afectan a la provincia de Toledo y 24 a la de Madrid, con origen en la central térmica de «Aceca» (Toledo) y final en la subestación transformadora de Villaverde (Madrid).

Su capacidad de transporte será de 350 MW.

La línea comprende tres tramos: el primero con una longitud de 1,347 kilómetros es común a la línea de entrada y salida en central térmica de «Aceca» de la denominada «Villaverde-Toledo», a 132 KV (dos circuitos a 132 KV y dos a 220 KV).

El segundo tramo, con una longitud de 39,508 kilómetros, consistirá de dos circuitos duplex y dos cables a tierra en su parte superior y, el tercero, con una longitud de 8,665 kilómetros, estará constituido por dos circuitos duplex a 220 KV y un cable a tierra en su parte superior.

Su finalidad será la de dar salida a la energía que se produzca en la central térmica de Aceca.

Lo que digo a VV. SS.

Madrid, 20 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales de Madrid y Toledo.

24140

RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la instalación de la subestación transformadora de energía eléctrica «La Serna», en la provincia de Navarra, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Navarra a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica y seccionamiento denominada «La Serna» que se localizará en el paraje del mismo nombre en el término municipal de Tudela (Navarra), a la altura del punto kilométrico 4,5 desde Tudela, de la carretera nacional de Vinaroz a Vitoria y en su margen izquierda.

Dispondrá de dos autotransformadores de los que en una primera fase se instalará uno de 400 MVA de potencia y relación de transformación 300/220 KV. A 300 KV dispondrá de cuatro posiciones, de las cuales dos serán de línea, una de autotransformador y una de enlace de barras, y a 220 KV, de seis posiciones, de las cuales cuatro serán de línea, una de autotransformador y una de enlace de barras. Completarán las citadas instalaciones los equipos de medida, protección, maniobra y auxiliares necesarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.